

REPUBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO SEXTO CIVIL DEL CIRCUITO DE CÚCUTA

San José de Cúcuta, veinticinco (25) de noviembre de dos mil veinticinco (2025)

REF: ACCIÓN DE TUTELA

Rad.: 54001-31-53-006-**2025-00446**-00

Se encuentra al Despacho la presente **ACCIÓN DE TUTELA** instaurada por el señor **YANT KARLO MORENO CÁRDENAS**, contra la **FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN** y **UNIÓN TEMPORAL CONVOCATORIA FGN 2024** compuesta por la **UNIVERSIDAD LIBRE** en asocio con la **EMPRESA TALENTO HUMANO** Y **GESTIÓN S.A.S.**, para resolver sobre su admisión.

Como quiera que las supuestas omisiones denunciadas han ocurrido en esta ciudad y recaen sobre la **FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN** y **UNIÓN TEMPORAL CONVOCATORIA FGN 2024** compuesta por la **UNIVERSIDAD LIBRE** en asocio con la **EMPRESA TALENTO HUMANO Y GESTIÓN S.A.S.,** este Despacho Judicial con fundamento en los incisos 1 y 2 del artículo 1° del Decreto 1382 del 2.000 y el artículo 37 del Decreto 2591 de 1.991 procederá a **AVOCAR** el conocimiento de la presente acción de tutela, ordenando los requerimientos de rigor.

Se hace menester vincular al contradictorio por pasiva a la **COMISIÓN DE CARRERA ESPECIAL DE LA FISCALÍA** y a todos **los aspirantes** inscritos para el cargo de FISCAL DELEGADO ANTE EL TRIBUNAL SUPERIOR, dentro del Concurso de Méritos FGN 2024, en calidad de terceros con interés en el resultado del proceso, a fin de garantizar el derecho de defensa y contradicción para el ejercicio del derecho de defensa y contradicción que le asiste.

Por lo expuesto, el JUZGADO SEXTO CIVIL DEL CIRCUITO DE CÚCUTA,

RESUELVE:

PRIMERO: ADMITIR la presente acción de tutela instaurada por el señor YANT KARLO MORENO CÁRDENAS, contra la FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN y UNIÓN TEMPORAL CONVOCATORIA FGN 2024 compuesta por la UNIVERSIDAD LIBRE en asocio con la EMPRESA TALENTO HUMANO Y GESTIÓN S.A.S., conforme al artículo 1 del Decreto 1382 del 2.000.

SEGUNDO: VINCULAR a la **COMISIÓN DE CARRERA ESPECIAL DE LA FISCALÍA** y a todos **los aspirantes** inscritos para el cargo de FISCAL DELEGADO ANTE EL TRIBUNAL SUPERIOR, dentro del Concurso de Méritos FGN 2024, para el ejercicio del derecho de defensa y contradicción que les asiste.

TERCERO: OFICIAR a la FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN y UNIÓN TEMPORAL CONVOCATORIA FGN 2024 compuesta por la UNIVERSIDAD LIBRE

en asocio con la **EMPRESA TALENTO HUMANO Y GESTIÓN S.A.S.** para que en el término improrrogable de dos (02) días ejerzan su derecho de contradicción y defensa frente a los hechos expuestos en el escrito de tutela. En caso positivo, alleguen las pruebas que corroboren su manifestación, de lo contrario explique los motivos de su omisión. Por secretaría remítase el escrito de tutela junto con sus anexos.

Hágasele saber al ente accionado que, el informe se considerará rendido bajo la gravedad del juramento y que de no hacerlo en el término solicitado se tendrán por ciertos los hechos en que se funda la tutela (Artículos 19 y 20 del Decreto 2591 de 1.991). Líbrense los oficios respectivos.

CUARTO: OFICIAR la COMISIÓN DE CARRERA ESPECIAL DE LA FISCALÍA y a todos los aspirantes inscritos para el cargo de FISCAL DELEGADO ANTE EL TRIBUNAL SUPERIOR, dentro del Concurso de Méritos FGN 2024, para que en el término improrrogable de dos (02) días ejerzan su derecho a la defensa y se pronuncien sobre los hechos y pretensiones del libelo de tutela. Por secretaría remítase el escrito de tutela junto con sus anexos a dicha comisión.

QUINTO: **COMISIONAR** a la UNIVERSIDAD LIBRE y a la FISCALIA GENERAL DE LA NACION, a efectos que se sirva notificar esta decisión a cada una de las personas aspirantes del CONCURSO DE MÉRITOS FGN 2024 en el cargo FISCAL DELEGADO ANTE EL TRIBUNAL SUPERIOR, de lo cual informará al Despacho al vencimiento del término concedido.

SEXTO: ORDENAR a las acionadas que, dentro del término de dos (2) días, publique en su página web institucional un aviso sobre la existencia de la presente acción de tutela, indicando el número de radicado y las entidades accionadas, para efectos de notificación a terceros interesados en el resultado del CONCURSO DE MÉRITOS FGN 2024.

SEPTIMO: COMUNICAR y notificar a los interesados por el medio más eficaz, la iniciación del presente procedimiento y tener como pruebas los documentos allegados con la querella.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

MARÍA ELENA ARI

La Juez,